



PERÚ

SUNEDU
Superintendencia Nacional de
Educación Superior
Universitaria

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 113-2015-UNAM

Moquegua, 5 de marzo de 2015

VISTO:

El Informe N° 287-2014-CPIP/UNAM-SEDE ILO, de fecha 09 de diciembre del 2015, Informe N° 142-2015-OPD/UNAM, de fecha 20 de febrero del 2015, Informe N° 049-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 23 de febrero del 2015, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03/03/2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el contrato de locación de servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Le son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato;

Que, el contratado bajo esta modalidad de servicios deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente;

Que, con Informe N° 287-2014-CPIP/UNAM-SEDE ILO, de fecha 09 de diciembre del 2015, la responsable de la Carrera Profesional de Ingeniera Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua, presenta la propuesta de contrato de una Secretaria para el CICLO VERANO 2015-0, ante la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, proponiendo la contratación de la Srta. Gisela Lady Rodríguez Cruz, desde el 05 de enero al 28 de febrero del 2015, con una retribución mensual de s/. 1,000.00 nuevos soles;

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la Certificación Presupuestal N° 179 por locación de servicio a favor de la Srta. Gisela Lady Rodríguez Cruz, como Secretaria en la Carrera Profesional de Ingeniera Pesquera, del 05 de enero al 28 de febrero, conforme se tiene del Informe N° 142-2015-OPD/UNAM;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora realizada el 03 de marzo del 2015, por unanimidad se acordó aprobar la contratación de la Srta. Gisela Lady Rodríguez Cruz, conforme lo propuesto con Informe N° 287-2014-CPIP/UNAM-SEDE ILO;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03.03.2015, contenido en el Acuerdo N° 123-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación de la Srta. **GISELA LADY RODRÍGUEZ CRUZ**, por la modalidad de locación de servicios, con eficacia anticipada a partir del 05 de enero al 28 de febrero del 2015, como Apoyo Administrativo en la Carrera Profesional de Ingeniera Pesquera de la Universidad de Nacional de Moquegua, con una retribución mensual S/. 1,000.00 nuevos soles.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

Presidencia
VIPAC - VIPINY
DIGA - Interesados
ARCH (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)